



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho

PROVIDENCIA N°2950 – AÑO 2021.-  
Ref.Expdte.N°02001-0056285-9

Atento a la Nota de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia (fs.2), remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación, para que por sí o por la dependencia que estime corresponder, se pronuncie sobre lo tramitado.

Hecho, vuelva.

Sirva la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-  
09 de septiembre de 2021.-

Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Expediente Nº: 02001-0056285-9

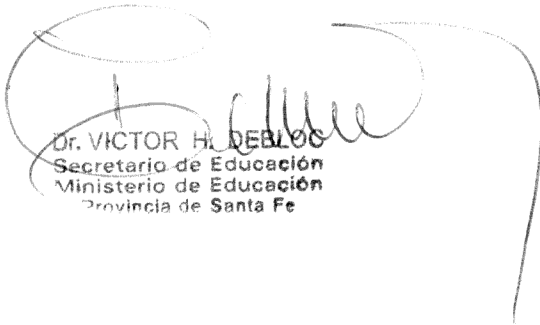
Ref: Cámara de Diputados s/ informe en relación al funcionamiento de las escuelas con régimen de internado que existen en nuestra Provincia.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

05 JUN 2021

Previo a emitir opinión, remítase a la Dirección General de Información y Evaluación Educativa a fin de informar establecimientos educativos que estarían enmarcados en la solicitud de fs. 01.

Oficie de atenta nota.

  
Dr. VICTOR H. DEBLOS  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia de Santa Fe



LB/MAD



Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación

Dirección General de Información y Evaluación Educativa



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 6 de octubre de 2021

**A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**REF.:** Expte 02001-0056285-9

Cámara de Diputados s/ informe en relación al funcionamiento de las escuelas con régimen de internado que existen en nuestra Provincia.

En virtud de lo solicitado a fs. 4, vuelvan los presentes actuados para la prosecución del trámite.

A tal efecto, se adjunta cuadro de Establecimientos Educativos Activos que cuentan con Régimen de Internado de la Provincia de Santa Fe según Gestión, año 2021.

Hecho, remítase a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho.

Atentamente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

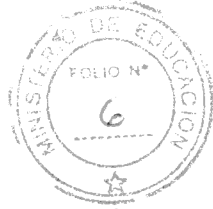


Psicp. ADRIANA G. GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección Gral. de Información  
y Evaluación Educativa

# Santa Fe Provincia

## Provincia de Santa Fe Establecimientos Educativos Activos que cuentan con Régimen de Internado

Gestión	Región Educativa	Departamento	Localidad	Ámbito	Permanencia	Nivel Educativo	Nombre del Establecimiento	Domicilio Principal	Teléfono
Estatal	REGIÓN 1	NUEVE DE JULIO	GATO COLORADO	Rural Disperso	Interna	Primario	ESCUELA NRO 1211 "CONRADO NALE ROXLO"	CAMPO EL DORMIDO	3735-409441
Estatal	REGIÓN 1	NUEVE DE JULIO	VILLA MINETTI	Urbano	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL Y SECUNDARIA ORIENTADA NRO 300 "COLONIA GENERAL BELGRANO"	CRISTOBAL COLON S/N, (S3061)	03491-496051
Estatal	REGIÓN 2	GENERAL OBLIGADO	LAS GARZAS	Rural Disperso	Interna	Primario	ESCUELA NRO 1312 "HORACIO QUIROGA"	ISLA GUAYCURU	03482-424827
Estatal	REGIÓN 2	VERA	LOS AMORES	Rural Disperso	Interna	Primario	ESCUELA NRO 1221 "LA SOMBRILLA"		03482-15307764
Estatal	REGIÓN 2	GENERAL OBLIGADO	LA POTASA	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 295 "GENERAL MANUEL OBLIGADO"		03482-438458
Estatal	REGIÓN 2	GENERAL OBLIGADO	MALABRIGO	Urbano	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 487 "CARLOS ALFREDO SPONTÓN"	ALMAFUERTE 2302, ESTACION(S3572)	03482-455757
Estatal	REGIÓN 2	VERA	FORTIN OLMOS	Urbano	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA NRO 312 "JOSE MANUEL ESTRADA"	JOSE MANUEL ESTRADA S/N, (S3562)	03483-492340
Estatal	REGIÓN 4	SAN JUSTO	PEDRO GOMEZ CELLO	Rural Aglomerado	Ambos	Primario	ESCUELA NRO 6143 "RAQUEL DEL CARMEN MUSSI"	ZONA RURAL	03483-491080-
Estatal	REGIÓN 4	SAN JAVIER	ISLA LAS PALMAS	Rural Disperso	Interna	Primario	ESCUELA NRO 1177 "ARMADA ARGENTINA"	ISLA LAS PALMAS	03498-403814
Estatal	REGIÓN 4	SAN JUSTO	SAN MARTIN NORTE	Rural Disperso	Interna	Primario	ESCUELA NRO 6070 "FRAY BERNARDO ARANA"	ZONA RURAL	03498-471015
Estatal	REGIÓN 4	LAS COLONIAS	LA PELADA	Rural Aglomerado	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA NRO 367 "BRIGADIER ESTANISLAO LOPEZ"	ITURRASPE S/N, S/N(S3027)	03497-495271
Estatal	REGIÓN 4	LAS COLONIAS	SA PEREYRA	Rural Aglomerado	Ambos	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL Y SECUNDARIA ORIENTADA NRO 289 "CARLOS SYLVESTRE BEGNIS"		03404-494759
Estatal	REGIÓN 4	SAN JUSTO	PEDRO GOMEZ CELLO	Rural Aglomerado	Ambos	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 351 "CARMEN ALLIO DE MARTINEZ"	ZONA RURAL KM 187 , (S3054)	03498-491081
Estatal	REGIÓN 4	GARAY	COLONIA MASCÍAS	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 377 "MERCEDES MASCÍAS"		03405-424536
Estatal	REGIÓN 4	SAN JUSTO	SAN JUSTO	Rural Disperso	Ambos	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 336 "MARIO CESAR VIDELA"	RUETA 11 KM 560	03498-423264
Estatal	REGIÓN 5	BELGRANO	BOUQUET	Rural Aglomerado	Interna	Primario	ESCUELA NRO 1223 "MANUEL BELGRANO"	ZONA RURAL , (S2523)	03471-496397
Estatal	REGIÓN 5	IRIONDO	BUSTINZA	Rural Aglomerado	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA NRO 235 "GENERAL BARTOLOMÉ MITRE"	CAMINO DE LA POSTA 340, (S2501)	03471-497010
Estatal	REGIÓN 5	CASEROS	CHANAAR LADEADO	Urbano	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 289 "BERNARDINO RIVADAVIA"	JORGE SACCO SCARAFIA 690, (S2643)	03468-481121
Estatal	REGIÓN 5	CASEROS	SAN JOSE DE LA ESQUINA	Urbano	Ambos	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 476 "MIGUEL CASTELLANOS"	CERVANTES 555, SAN MIGUEL(S2185)	03467-461085
Estatal	REGIÓN 6	ROSARIO	GRANADERO BAIGORRIA	Urbano	Ambos	Primario	ESCUELA NRO 9020 "CORONEL JUAN DOMINGO PERON"	AVENIDA SAN MARTIN 2050, CENTRO(S2152)	0341-4710328
Estatal	REGIÓN 7	GENERAL LOPEZ	ELORTONDO	Urbano	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 287 "JORGE NEWBERY"	LIBERTAD 465, (S2732)	03462-470012
Estatal	REGIÓN 7	GENERAL LOPEZ	VILLA CAÑAS	Urbano	Ambos	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 484 "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA"		03462-450495
Estatal	REGIÓN 8	SAN MARTIN	LANDETA	Rural Aglomerado	Ambos	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 301 "MARIANO MORENO"	SAN MARTIN 714, (S2531)	03406-497211
Estatal	REGIÓN 8	CASTELLANOS	MARIA JUANA	Urbano	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 380	MITRE 741, (S2445)	03406-471094
Estatal	REGIÓN 9	SAN CRISTOBAL	AMBROSETTI	Rural Aglomerado	Ambos	Primario	ESCUELA NRO 6129 "MAESTRO CLELIO PEDRO VILLAVEDE"	MAESTRO JOSE SCHMIDT 366, (S2339)	03491-492018



*[Handwritten signature]*

# Santa Fe Provincia

## Provincia de Santa Fe Establecimientos Educativos Activos que cuentan con Régimen de Internado

Gestión	Región Educativa	Departamento	Localidad	Ámbito	Permanencia	Nivel Educativo	Nombre del Establecimiento	Domicilio Principal	Teléfono
Estatal	REGIÓN 9	SAN CRISTOBAL	EL LUCERO	Rural Disperso	Ambos	Primario	ESCUELA NRO 952 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	COSTA DEL SALADO - ZONA RURAL	03408-429973
Estatal	REGIÓN 9	SAN CRISTOBAL	HUANQUEROS	Rural Disperso	Interna	Primario	ESCUELA NRO 6188 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ"		03491-494650
Estatal	REGIÓN 9	SAN CRISTOBAL	LOS TREBOLARES	Rural Disperso	Interna	Primario	ESCUELA NRO 1096 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	PARAJE LOS TREBOLARES	03408-423679
Estatal	REGIÓN 9	SAN CRISTOBAL	EL LUCERO	Rural Disperso	Interna	Secundario	N.R.E.S. ORIENTADA NRO 1610	ZONA RURAL	03408-429973
Estatal	REGIÓN 9	SAN CRISTOBAL	HUANQUEROS	Rural Disperso	Interna	Secundario	N.R.E.S. ORIENTADA NRO 2610		03408-421941
Estatal	REGIÓN 9	SAN CRISTOBAL	CERES	Urbano	Ambos	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 308 "MALVINAS ARGENTINAS"	TEODORO HERTZ 280, (S2340)	03491-427123
Estatal	REGIÓN 9	SAN CRISTOBAL	MOISES VILLE	Urbano	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 274 "SOLDADOS ARGENTINOS"	BARON HIRSCH 146, (S2313)	03409-420016
Estatal	REGIÓN 9	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	Urbano	Ambos	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 339 "LANCEROS DEL SAUCE"- MODALIDAD AGROTÉCNICA	RUTA PROVINCIAL NRO 13 - ENLACE RUTA 4	03408-426014
Privada	ZONA NORTE	GENERAL OBLIGADO	VILLA OCAMPO	Rural Aglomerado	Interna	Primario	AULA RADIAL IV - ESCUELA PART. INC. NRO 1493		03482-466873
Privada	ZONA NORTE	VERA	INTIYACO	Rural Aglomerado	Interna	Primario	AULA RADIAL II - ESCUELA PART. INC. NRO 1493		03482-490323
Privada	ZONA NORTE	GENERAL OBLIGADO	ARROYO CEIBAL	Rural Disperso	Interna	Primario	AULA RADIAL III - ESCUELA PART. INC. NRO 1493		03482-497017
Privada	ZONA NORTE	GENERAL OBLIGADO	MOUSSY	Rural Disperso	Interna	Primario	AULA RADIAL I - ESCUELA PART. INC. NRO 1493		03482-490638
Privada	ZONA NORTE	GENERAL OBLIGADO	VICTOR MANUEL 2	Rural Disperso	Ambos	Primario	ESCUELA PART. INC. NRO 1493 "PADRE ANTONIO NAZARENO PERGOLES"	COLONIA VICTOR MANUEL II	03482-476030
Privada	ZONA NORTE	SAN JUSTO	SAN MARTIN NORTE	Rural Disperso	Interna	Primario	AULA RADIAL VI - ESCUELA PART. INC. NRO 1493		03498-471011
Privada	ZONA NORTE	VERA	ESPIN	Rural Disperso	Interna	Primario	AULA RADIAL V - ESCUELA PART. INC. NRO 1493		03483-486612
Privada	ZONA NORTE	GENERAL OBLIGADO	VILLA OCAMPO	Rural Aglomerado	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 8212 "E.F.A."		03482-466873
Privada	ZONA NORTE	LA CAPITAL	EMILIA	Rural Aglomerado	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL PART. INC. NRO 2050 "MONSEÑOR VICENTE ZAZPE"	ESTANISLAO LOPEZ 185, (S3092)	03497-493075
Privada	ZONA NORTE	LAS COLONIAS	SANTO DOMINGO	Rural Aglomerado	Interna	Secundario	E.E.S.O. Y FORMACION PROFESIONAL PART. INC. NRO 2047 "LOS COLONIZADORES"	LOS COLONIZADORES 602, (S3025)	03497-498074
Privada	ZONA NORTE	SAN CRISTOBAL	AMBROSETTI	Rural Aglomerado	Interna	Secundario	E.E.S.O Y FORMACION PROFESIONAL PART. INC. NRO 2052 "DOCTOR ALCIDES EDGARDO RIVERO"	AVENIDA CENTENARIO 272, (S2339)	03491-492107
Privada	ZONA NORTE	SAN JERONIMO	GESSLER	Rural Aglomerado	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 2044 "SANTA ANA"	SAN MARTIN 1437, (S2253)	03404-497082
Privada	ZONA NORTE	VERA	INTIYACO	Rural Aglomerado	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 8249 "E.F.A."		03483-15402267
Privada	ZONA NORTE	GENERAL OBLIGADO	ARROYO CEIBAL	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 8210 "E.F.A."		03482-15551605
Privada	ZONA NORTE	GENERAL OBLIGADO	MOUSSY	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 8202 "E.F.A."		03482-490638
Privada	ZONA NORTE	GENERAL OBLIGADO	VICTOR MANUEL 2	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 8221 "E.F.A. LA SARITA"	ZONA RURAL, (S3563)	03482-476030
Privada	ZONA NORTE	IRIONDO	TOTORAS	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL PART. INC. NRO 8248 "E.F.A. COLONIAS UNIDAS"	ZONA RURAL	03476-461199



Handwritten signature or mark.

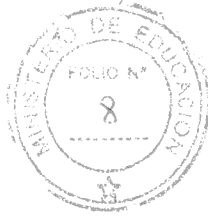
# Santa Fe Provincia

## Provincia de Santa Fe Establecimientos Educativos Activos que cuentan con Régimen de Internado

Gestión	Región Educativa	Departamento	Localidad	Ámbito	Permanencia	Nivel Educativo	Nombre del Establecimiento	Domicilio Principal	Teléfono
Privada	ZONA NORTE	NUEVE DE JULIO	TOSTADO	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E. TÉCNICO PROFESIONAL PART. INC. NRO 8205 "E.F.A."	COLONIA EL INCA	03491-497094
Privada	ZONA NORTE	SAN CRISTOBAL	VILLA SARALEGUI	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 3120 "ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA"		03498-15474692
Privada	ZONA NORTE	SAN JAVIER	COLONIA DURAN	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 3124 "E.F.A. PADRE ANTONIO PERGOLES"		03482-15531660
Privada	ZONA NORTE	SAN JUSTO	SAN MARTIN NORTE	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 8209 "E.F.A."		03498-471011
Privada	ZONA NORTE	VERA	ESPIN	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 8211 "E.F.A."		03483-498612
Privada	ZONA NORTE	VERA	KILOMETRO 50	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E.S.O. PART. INC. NRO 3185 "LA UNION DE LAS FAMILIAS"		03483-417380
Privada	ZONA NORTE	GENERAL OBLIGADO	RECONQUISTA	Urbano	Ambos	Superior	I.S.P.I. NRO 9204 "CENTRO DE FORMACION DE MONITORES"	RUTA NRO 9 CASILLA CORREO 21	03482-420794
Privada	ZONA SUR	GENERAL LOPEZ	VENADO TUERTO	Rural Disperso	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 2055 "ALEJANDRO F. ESTRUGAMOU"	CASILLA DE CORREO 167. (S2600)	03462-420411
Privada	ZONA SUR	SAN LORENZO	CAPTAN BERMUDEZ	Urbano	Interna	Secundario	E.E.S. ORIENTADA PART. INC. NRO 8184 "SEMINARIO SAN CARLOS BORROMEIO"	AVENIDA SAN LORENZO S/N. (S2154)	0341-4916505

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa. Padrón de Establecimientos.

Fecha informe: 05/10/2021.





Expediente Nº: 02001-0056285-9

Ref. Cámara de Diputados s/ informe en relación al funcionamiento de las escuelas con régimen de internado que existen en nuestra Provincia.

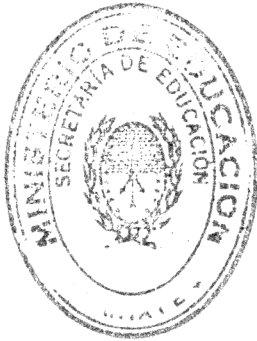
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

07 OCT 2009

Atento a lo señalado precedentemente por la Dirección General de Información y Evaluación Educativa, remítase, por su orden, a intervención de las Subsecretarías de Educación Primaria, Educación Secundaria y de Educación Superior.

Hecho, vuelva.

Oficie de atenta nota.



  
VICTOR H. DEBLOC  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia de Santa Fe

LB/MAD

PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

**CIRCULAR N°: 011**

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 21 de mayo de 2021.-

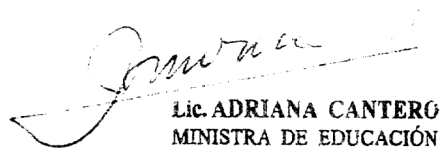
- A los Directores/as de Escuelas con Albergues

Por medio de la presente, enviamos para su conocimiento y del personal y alumnos de la institución el Protocolo de Actuación Sanitaria para Albergues Estudiantiles (Anexo).

Con su debida implementación se resguardará la integridad de todas las personas de la institución, evitando contagios de COVID-19.

Sugerimos una lectura atenta y la planificación en consecuencia, de la organización de cada escuela.

Saludos cordiales

  
Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE





## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA PARA ALBERGUES ESTUDIANTILES

El presente protocolo tiene como objetivo establecer medidas necesarias para garantizar las actividades presenciales del personal docente, no docente y estudiantes en los establecimientos educativos que cuentan con Albergues Estudiantiles. Con él, se pretende resguardar la integridad de todos los actores institucionales, previniendo el contagio de COVID-19 respetando las normativas referidas a la emergencia sanitaria. El mismo se basa en protocolos marco para las actividades educativas presenciales aprobados por el Consejo Federal de Educación, que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Cumplir con el uso obligatorio del barbijo/tapabocas desde el ingreso a la institución, durante la estadía en ella en los lugares de uso común y al egreso de la misma.
- Higienizar las manos con frecuencia.
- Mantener el distanciamiento social de 2 metros entre personas como mínimo en lugares de uso común.
- Ventilar permanentemente los ambientes.
- Desinfectar superficies.
- Controlar la temperatura.
- Poner a disposición de todo el personal y estudiantes de la institución, alcohol en gel o sustitutos de igual efecto sanitizante.

Para lograr que los espacios de cada albergue se conviertan en un lugar más seguro durante su permanencia en ellos, se deberán tener las siguientes medidas de control:

### 1. Previo a la Apertura de Albergues Estudiantiles:

- Se recomienda un distanciamiento mínimo de 2 metros entre todos los actores involucrados (directivos, docentes, personal de servicio, coordinadores, monitores, estudiantes, etc) y el cumplimiento estricto de las siguientes medidas adicionales: utilización de barbijo o tapabocas, lavado frecuente de manos o uso de alcohol en gel, adecuada ventilación y desinfección de las instalaciones.
- Acondicionar los espacios y mobiliarios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas, esto significa que cada Institución definirá la cantidad de estudiantes que podrá asistir semanalmente en función de la infraestructura disponible para el alojamiento de los mismos. Poner a disposición del personal y alumnos en sitios visibles, información (recordatorios visuales) sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.

consejo federal  
de educación

- Será de exhibición obligatoria, en cada una de las áreas del local y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelería que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir cubiertos, vasos, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulen con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.
- Se deberá dividir la zona de ingreso y egreso, procurando -en lo posible- que sean independientes, de lo contrario se deberá señalar con cintas adhesivas u otro método el sentido de la circulación.
- Definir un espacio para aislar a estudiantes y plantel de orientadores, monitores, docentes y no docentes en caso que presenten síntomas de COVID 19. Este lugar debe poder ser convenientemente desinfectado y ventilado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo. El mismo debe reunir las condiciones necesarias para que el alumno o personal aislado pueda ser monitoreado, manteniendo en control no solamente su salud física sino también emocional.
- Elaborar/actualizar el mapa de actores claves en cada establecimiento que puedan apoyar a los equipos de conducción institucionales en la derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificados en la comunidad educativa.
- Articular con el primer nivel de salud a modo preventivo, a través de un referente COVID institucional, con el propósito de realizar rastreos de contactos estrechos, sospechosos y su monitoreo permanente en caso de ser necesario.

## 2. Apertura de los Albergues Estudiantiles:

### -Pautas para el distanciamiento social en el interior del albergue:

- Se establece el uso obligatorio de tapabocas durante la permanencia en los espacios comunes del albergue. Debe explicarse su correcto uso cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, y promover técnicas de limpieza y desinfección diarias del mismo o reemplazos diarios según su tipo.
- Se debe evitar todo contacto físico estrecho, como besos, abrazos y apretones de manos.
- Queda prohibido compartir mates, vajillas, útiles, u otros utensilios personales como el tapaboca/barbijo.

### -Higiene personal:

- Asegurar el acceso a lavamanos (agua, jabón y toallas de papel descartables), dispensadores de alcohol en gel o solución de alcohol líquido al 70%. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos.

- Los momentos para la higiene de manos serán: al llegar al albergue, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, entre otros), antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Capacitar periódicamente sobre las formas correctas de realizar una adecuada higiene de manos, repasar la importancia y el correcto procedimiento de la higiene personal.
- Todo el plantel docente, no docente y estudiantes tienen la obligación de realizar la correcta limpieza de sus dispositivos electrónicos con alcohol o solución de comprobada eficacia sanitizante. Como así también, el lavado de los tapabocas deberá realizarse a diario, de no ser los mismos descartables.
- A fin de evitar la concurrencia masiva, no están permitidos actos o eventos recreativos de la comunidad educativa dentro de las instalaciones de los Albergues. Las reuniones de personal presenciales deben realizarse guardando los protocolos.
- Se recomienda no trabar puertas principales, de modo que siempre estén abiertas para evitar contacto con herrajes, en aulas, ingreso a baños (si permite la privacidad), comedor, patios, entre otros.
- La institución realizará Acuerdos previos con las familias, sobre la responsabilidad parental del retiro inmediato del alumno con síndrome febril y la consulta a especialista médico posterior (adjuntando certificado médico de dicha consulta) para decidir la continuidad o no de la concurrencia al establecimiento en base a la decisión del profesional.

-Ingreso a los Albergues Estudiantiles.

- Se prohíbe el ingreso de toda persona ajena a la Institución; ante un caso sospechoso de un estudiante, docente, no docente, u otra persona que asista o asistió al albergue o comedor escolar en las últimas 48 hs y presente síntomas compatibles con COVID-19 se deberá aplicar el protocolo establecido.
- El ingreso por parte de los estudiantes, orientadores, monitores, docentes y no docentes al albergue se debe realizar en forma individual, escalonada y organizada evitando el contacto estrecho entre personas. La adecuación de los horarios mencionados quedará a consideración del directivo de la unidad educativa.
- Se deberá contar con una autorización firmada por los tutores para la permanencia del alumno en el albergue, donde se manifieste además conocimiento del protocolo institucional vigente, así como una declaración jurada que manifieste no contar con síntomas de COVID-19 ni haber estado en contacto estrecho con personas sintomáticas o con casos confirmados.

- Los momentos para la higiene de manos serán: al llegar al albergue, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, entre otros), antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Capacitar periódicamente sobre las formas correctas de realizar una adecuada higiene de manos, repasar la importancia y el correcto procedimiento de la higiene personal.
- Todo el plantel docente, no docente y estudiantes tienen la obligación de realizar la correcta limpieza de sus dispositivos electrónicos con alcohol o solución de comprobada eficacia sanitizante. Como así también, el lavado de los tapabocas deberá realizarse a diario, de no ser los mismos descartables.
- A fin de evitar la concurrencia masiva, no están permitidos actos o eventos recreativos de la comunidad educativa dentro de las instalaciones de los Albergues. Las reuniones de personal presenciales deben realizarse guardando los protocolos.
- Se recomienda no trabar puertas principales, de modo que siempre estén abiertas para evitar contacto con herrajes, en aulas, ingreso a baños (si permite la privacidad), comedor, patios, entre otros.
- La institución realizará Acuerdos previos con las familias, sobre la responsabilidad parental del retiro inmediato del alumno con síndrome febril y la consulta a especialista médico posterior (adjuntando certificado médico de dicha consulta) para decidir la continuidad o no de la concurrencia al establecimiento en base a la decisión del profesional.

-Ingreso a los Albergues Estudiantiles.

- Se prohíbe el ingreso de toda persona ajena a la Institución; ante un caso sospechoso de un estudiante, docente, no docente, u otra persona que asista o asistió al albergue o comedor escolar en las últimas 48 hs y presente síntomas compatibles con COVID-19 se deberá aplicar el protocolo establecido.
- El ingreso por parte de los estudiantes, orientadores, monitores, docentes y no docentes al albergue se debe realizar en forma individual, escalonada y organizada evitando el contacto estrecho entre personas. La adecuación de los horarios mencionados quedará a consideración del directivo de la unidad educativa.
- Se deberá contar con una autorización firmada por los tutores para la permanencia del alumno en el albergue, donde se manifieste además conocimiento del protocolo institucional vigente, así como una declaración jurada que manifieste no contar con síntomas de COVID-19 ni haber estado en contacto estrecho con personas sintomáticas o con casos confirmados.

- En la entrada de la unidad educativa se proveerá al ingresante de alcohol en gel o solución de alcohol al 70%. Se debe señalar adecuadamente los lugares donde se provea de alcohol en gel.
- Alfombra sanitaria: se recomienda colocar alfombras sanitarias (felpudos o alfombras mojadas con amonio cuaternario) para la limpieza de la suela del calzado en los lugares de mayor circulación.
- Definir y señalar los espacios de circulación dentro de los albergues.

-Medidas de protección dentro del Albergue:

La institución deberá informar, concientizar y controlar que las medidas de protección sean observadas en el desarrollo de las actividades. Debe trabajarse con el personal indispensable, cumpliendo el distanciamiento social preventivo.

- Respetar las normas de convivencia dentro de las habitaciones y demás espacios comunes.
- Designar tareas individuales. En caso de ser necesario formar grupos de trabajo exponiendo la menor cantidad posible, manteniendo distancia y usando el tapaboca.
- El estudiante, docente y no docente debe informar de inmediato a la institución educativa si llegare a padecer algún síntoma cualquiera sea, procediéndose de inmediato con lo establecido.
- Las salas de estudio y otros espacios pueden ser utilizados siempre y cuando se pueda mantener el distanciamiento social y la ventilación adecuada.
- Una vez finalizadas sus tareas, el personal deberá retirarse inmediatamente de la albergue y/o comedor escolar, quedando expresamente prohibida su permanencia en el establecimiento fuera de los horarios establecidos.

-Sanitarios:

- Deberá garantizarse el suministro de agua y jabón en todo momento.
- La limpieza y desinfección de los baños deberá realizarse periódicamente, garantizando higiene absoluta en los sanitarios.
- Deberán establecerse y cumplirse horarios para el uso de las duchas.

3. Para el desarrollo de la convivencia en las instituciones - Tiempo libre / recreación:

- Para el uso de los espacios comunes no áulicos se debe tener en cuenta el protocolo establecido.
- Minimizar la circulación de estudiantes y docentes por áreas públicas o de mayor contacto.

- Respetar el orden para el ingreso y egreso a las salas de juegos. Utilizar espacios verdes amplios para evitar aglomeraciones durante el tiempo libre.

-Habitaciones.

- Se dispondrán las camas de manera alterna e intercalada, ocupando una de por medio, tanto arriba como abajo en caso de las cuchetas a fin de mantener una distancia prudente entre personas.
- La cantidad de estudiantes por habitación será establecida respetando la distancia
- Ventilar las habitaciones permanentemente, de preferencia a través de ventilación natural cruzada. Esto deberá mantenerse aun en épocas de baja temperatura. Se recomienda no cerrar las puertas de las habitaciones.
- Desinfectar superficies de mayor contacto de manos como picaportes, interruptores, mesas, entre otros.

Procedimiento en caso de contacto estrecho:

Procedimiento frente a un alumno/docente/no docente que es caso sospechoso COVID-19 es de aplicación el protocolo establecido en la Resolución 0386/21.

Procedimiento en caso de aparición de síntomas:

En el caso que una persona sea considerada como sospechosa por presentar síntomas compatibles con COVID-19 se deberá dirigirla en primera instancia al sector de aislamiento previamente identificado e inmediatamente informar el caso al responsable de la Institución, quien deberá elevar el informe epidemiológico al centro de salud u hospital cercano.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación Primaria



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 DIC 2021

Expte. 02001-0056285-9

Ref.: nota 42022 solicita informe funcionamiento  
escuela con el régimen de internado.

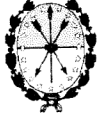
Habiendo tomado conocimiento del pedido de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, esta Subsecretaría de Educación Primaria adjunta circular 11/21 del Ministerio de Educación "Protocolo de actuación sanitaria para albergues estudiantiles".

Remítase a la Subsecretaría de Educación Secundaria sus efectos.

Oficie la presente de atente nota.



LIC. Nanci Noemí Alario  
SUBSECRETARIA EDUCACIÓN PRIMARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SANTA FE



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada  
Pte. Illia 1153 2º Piso – tel. 4506810  
[spedespacho\\_educ@santafe.gov.ar](mailto:spedespacho_educ@santafe.gov.ar)

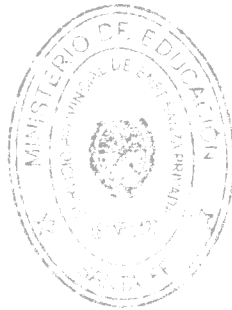


**REF.:** Expte. N° 02001-0056285-9  
S / Nota 42022 - Solicita informe en relación al  
funcionamiento de las escuelas con régimen de  
internado que existen en nuestra provincia -

Gírense las presentes actuaciones al **Supervisor General**, y por su  
intermedio a quien corresponda, a fin de informar lo requerido a fs. 2.-

Oficie de atenta nota.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 7 de Mayo de 2022



CONDOMINIO TABUCCI  
Dirección Provincial de Educación Privada  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada

**2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**





PROVINCIA DE SANTA FE  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA  
PTE. ILLUA 1153 - 2º PISO - TEL. 4906810

20



**Ref./ Nº:** 02001-0056285-9

**Escuelas:** Escuelas de Albergue

**Concepto:** S/Nota 42022 - Solicita informe en relación al funcionamiento de las escuelas con régimen de internado que existen en nuestra provincia.-

**ATENTO** a la actuación de referencia y a la documentación remitida por Dirección Provincial de SPEP a fs. 19, **PASE** a las Jefaturas de Departamento de los Niveles Inicial, Primaria y Especial Zona Norte, Secundaria Zonas Norte y Sur; y Superior Zona Norte a efectos de tomar conocimiento y elevar informe de su competencia según requerimiento a fs. 02.

**HECHO VUELVA** a esta Supervisión General adjuntando informes.

**SIRVA** de atenta nota de envío.

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de marzo de 2022.



PROVINCIA DE SANTA FE  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA  
PTE. ILLIA 1153 - 2º PISO - TEL. 4506810



Ref./ Nº: 02001-0056285-9


**Escuelas:** Escuelas de Albergue

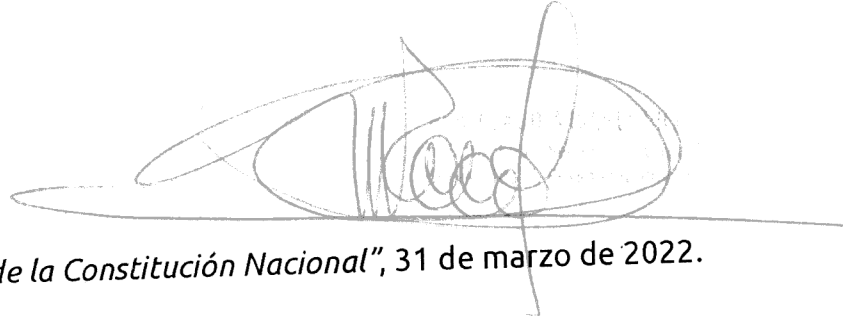
**Concepto:** S/Nota 42022 - Solicita informe en relación al funcionamiento de las escuelas con régimen de internado que existen en nuestra provincia.-

**ATENTO** a la actuación de referencia y a la documentación remitida por Supervisión General de SPEP a fs. 20, **PASE** a las Supervisoras de los Niveles Inicial, Primaria y Especial, Secundaria Zona; y Superior Zona Norte a efectos de tomar conocimiento y elevar informe de su competencia según requerimiento a fs. 02.

**HECHO VUELVA** a esta Jefatura de Departamento adjuntando informes.

**SIRVA** de atenta nota de envío.

  
Prof. ESTER MONTIEL AMY  
Jefe de Departamento de Enseñanza Privada  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 de marzo de 2022.

“Las Malvinas son argentinas”

REF: Expte N.º: 02001-0056285-9

S/ Nota 42022 – Solicita informe en relación al funcionamiento de las escuelas con régimen de internado que existen en nuestra provincia.

**ATENTO** a la actuación de referencia y a la solicitud de las Jefaturas de los Departamentos de Educación Primaria, Secundaria y Superior de Gestión Privada a fs. 21, la Supervisora de Educación Secundaria Circuito 7, Zona Sur, **INFORMA** lo siguiente:

En la Zona Sur del SPEP, la única escuela de gestión privada con régimen de internado es la EESOPÍ N° 2055 “Alejandro Estrugamou” de Venado Tuerto, dirigida a adolescentes de población rural, pertenecientes a familias de escasos recursos económicos, a quienes ofrece la posibilidad de cursar la educación secundaria obligatoria, viabilizando la concreción de su derecho a la educación, gracias al sistema de alternancia y la formación para el trabajo en talleres extraprogramáticos.

En dicha escuela, durante el año 2021, se restableció el funcionamiento del internado con régimen de burbujas desde el 12 de mayo a diciembre inclusive. No obstante, debió suspenderse desde el 17/05 al 18/06 por las condiciones sanitarias del momento debido a la pandemia.

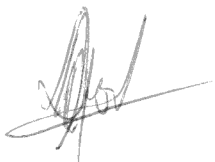
Se implementó el uso de Boleto Educativo Rural.

En cuanto al protocolo adoptado por la Escuela, perteneciente a la Inspectoría Salesiana Argentina Norte “Beato Artémides Zatti” el mismo fue elaborado por el Representante Legal y el Comité de Higiene y Seguridad de la Escuela, de acuerdo a los lineamientos jurisdiccionales y del Consejo Federal de Educación, avalado por SADOP y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

Cabe aclarar que actualmente la escuela de alternancia con régimen de internado funciona con normalidad, con la totalidad de los alumnos, observando los protocolos de cuidado.

**SIRVA** la presente de atenta nota de elevación a las Jefaturas de los Departamentos de Educación Primaria, Secundaria y Superior a fin de dar continuidad al trámite.

Rosario, 4 de abril de 2022.



Prof. LAURA N. SPONTON  
Supervisora de Nivel Sec. y Técnica  
Servicio Prov. Enseñanza Privada



Prof. STELLA MARIS RECCE  
Supervisora de Nivel Superior  
Servicio Prov. Enseñanza Privada



Prof. LAURA BEATRIZ PELAEZ RUÍZ  
Supervisora Educ. Secundaria  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
ENSEÑANZA PRIVADA



Prof. EMILCE RUTH PARISI  
Supervisora de Nivel Primario  
Servicio Prov. Enseñanza Privada



PROVINCIA DE SANTA FE  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA  
PTE. ILUJA 1153 - 2º PISO - TEL. 4506810

25



**Ref Expte N°:** 02001-0056285-9.-  
**Concepto:** s/Nota 42022 - Solicita informe en relación al funcionamiento de las escuelas con régimen de internado que existen en nuestra provincia.-

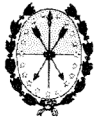
**ATENTO** a la actuación de referencia y en virtud a lo solicitado por Dirección Provincial del SPEP a fs. 19, estas Jefaturas de Departamento Inicial, Primaria, Secundaria y Superior de Zonas Norte y Sur remiten informes elaborados por Supervisores competentes cumplimentando con lo requerido a fs. 02, **PASE** al área de Despacho para continuidad del trámite.

**SIRVA** de atenta nota de envío.

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 de abril de 2022.

*E. Lamy*  
Prof. EVA NOEMI LAMY  
Jefe de Dpto. de Educ. Inicial Primaria y Especial  
Servicio Provincial Enseñanza Privada

SANDRA R. BALLEZIO  
JEFA DPTO. EDUC. SECUNDARIA  
Y TÉCNICA ZONA SUR / SPEP  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN S.F.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Servicio Provincial de Enseñanza Privada



**REF.:** Expte N° 00201-0056285-9 -  
Solicita informe sobre las escuelas  
con Régimen de internación que  
existen en nuestra provincia.-

**A LA SRA. MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Atento a lo solicitado a fs. 1 por la Honorable Cámara de Diputados en relación a las escuelas con régimen de internado, se remiten las presentes actuaciones a fin de dar respuesta adjuntando informe de las áreas pedagógicas a fs.22.-

Oficie de atenta nota.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA PRIVADA DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

**2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación



PROVIDENCIA Nº1167 – AÑO 2022.-  
Ref.Expdte.Nº02001-0056285-9

Sra. Ministra de Educación:

Atento a la Minuta de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia que se formaliza mediante Nota de fs.2, con los informes incorporados en autos (fs.10/25), se cumple la que corresponde a esta jurisdicción ante lo pedido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (fs.1).

Así las cosas, de estimar corresponder sus términos, seguirá el trámite con comunicación de su resultado a sus efectos propios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-  
08 de abril de 2022.-

Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación



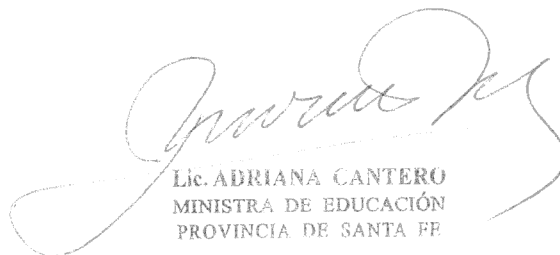
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 8 de abril de 2022.-

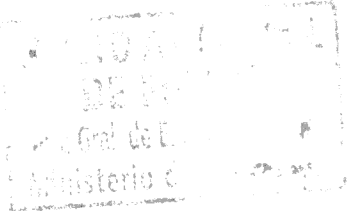
Ref.: Expte. N.º 02001-0056285-9.-

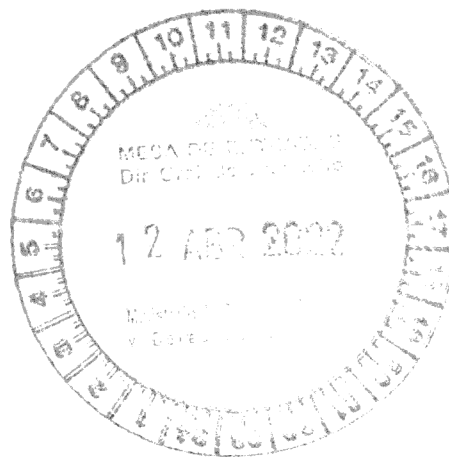
A la  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos del  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
SU DESPACHO

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean cursadas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.

  
Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

1 2 ABR 2022  






**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°: 1-19887 SANTA FE 28 ABR. 2022

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 26545/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación al funcionamiento de las escuelas de régimen de internado existentes en la Provincia.

Se remite **Expediente N° 02001-0056285-9** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 11 a 23, avalado por la Ministra del área a fs. 27.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"